



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2025-GM/MDC

Carabayllo, 04 de abril del 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2025-GM/MDC, por la que se reconoce la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, del Distrito de Carabayllo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC de fecha 06 de febrero de 2024, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, todas las facultades administrativas del Alcalde, salvo aquellas señaladas expresamente por Ley como indelegables;

Que, la Ley N° 25307, declara en su artículo 1 de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, precisa: "Artículo 23.- El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, PCA, disponiendo en su artículo 10 la conformación, funciones y vigencia del Comité de Gestión Local; esto es que estará conformada por siete (7) integrantes: cuatro (4) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, el cual deberá ser elegido considerando su condición profesional y competencias ligadas al ámbito sanitario para cumplir con lo señalado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2025-GM/MDC, se resolvió reconocer la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, del Distrito de Carabayllo, para el periodo Enero 2025- Enero 2027, precisándose en su Artículo Segundo su plazo de vigencia hasta el 23 de enero del 2027;

Que, en la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2025-GM/MDC, se valoró la evaluación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 023-2025-GAJ/MDC, en lo que además de emitir opinión legal favorable respecto a la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria – PCA, Periodo Enero 2025- Enero 2027, indica también que para el caso de los representantes del gobierno local, ellos no podrán ser consignados sólo con el cargo del representante;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N° 043-2025-SGPCA-GSGAPS/MDC, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, indica la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2025-GM/MDC, por cuanto se ha designado como nuevo subgerente al Ingeniero Moisés Díaz Vásquez, esto último mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2025-GM/MDC; por lo que corresponde su reconocimiento como integrante del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, del Distrito de Carabayllo;

Que, mediante Informe N° 155-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2025-GM/MDC;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, por la que se delegó funciones al Gerente Municipal;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2025-GM/MDC, actualizándose la información correspondiente al Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, indicándose en dicho cargo al Ing. Moisés Díaz Vásquez, a partir de su designación con fecha 18 de marzo del 2025 .

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, DEL DISTRITO DE CARABAYLLO**, para el periodo Enero 2025- Enero2027, queda reconocido de la siguiente manera:

- **Bach. SERGIO BRANDO INCA SUAREZ**
DNI 72328753
Subgerente de Logística
- **Ing. MOISÉS DÍAZ VÁSQUEZ**
DNI 10206385
Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria
- **Sr. CARMEN LOURDES FLORES HERRERA**
DNI 06831077
Representante de la OSB distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo
- **Sra. ZENAIDA DÍAZ BENAVIDES**
DNI 41491087
Representante de la OSB distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo
- **Sra. MARÍA DALILA URIOL PAIRAZAMAN**
DNI 10402200
Representante de la Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres-Comedores Populares de Carabayllo
- **Sra. HERMELINA FAUSTA NÚÑEZ ARANCIBIA DE LORENZO**
DNI 10687614
Representante de la Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres-Comedores Populares de Carabayllo





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- **Sra. JANETH GLADYS NINAHUANCA CÁRDENAS**
 - **DNI 45052293**
- Representante Provisional de las Ollas Comunes

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el plazo de vigencia del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del Distrito de Carabayllo es hasta el 23 de enero del 2027.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal institucional de nuestra entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
CPC. RUBÉN RAFAEL MORA CHUMBITAZ
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO